



# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
007-2024-GRC-DIRESA-CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
“ADQUISICION DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE  
SANGRE CON 10 EQUIPOS EN CESION DE USO”**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

### **Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO – DIRESA CALLAO  
RUC N° : 20147907487  
Domicilio legal : JR. COLINA N° 879- BELLAVISTA – CALLAO  
Teléfono: : 01-4650048 ANEXO 107  
Correo electrónico: : contratacionesdiresac@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **“ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON 10 EQUIPOS EN CESION DE USO”**

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	U.M	CANTIDAD
1	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 3ML CON EDTA DIPOTASICO	UNIDAD	170,000
	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 5 ML CON GEL SEPARADOR.	UNIDAD	170,000
	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 1 mL CON GEL SEPARADOR	UNIDAD	1 200
	AGUJA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO N° 21G X 1 in	UNIDAD	150,000

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 N° 021-2024-GRC/DIRESA/OEA “APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION** el 03 de Junio de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**NO CORRESPONDE**

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO CORRESPONDE**

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 45 (Cuarenta y Cinco) días calendarios, **cuyo plazo se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en caja de la Entidad y recabar las bases en la Oficina de Programación - Logística de la DIRESA CALLAO, sitio en el Jr. Colina N° 879- Bellavista Callao

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "Ley".

Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias en adelante "El Reglamento".

Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Directiva N.° 006-2019-OSCE/CD

Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Ley N° 29459. Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Decreto Supremo N° 018-2011-SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria



Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Decreto Supremo N° 016-2013. Modifican Artículos del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Decreto Supremo N° 021-2018-SA modifican el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.

Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorio, Droguería, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.

Decreto Supremo N° 034-2017-SA. Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. y Reglamento de Establecimiento Farmacéuticos a efectos de incluir a Irlanda como país de alta vigilancia sanitaria.

Decreto Supremo N°011-2017/SA que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.

Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Copia Simple de Registro Sanitario vigente a la presentación de las propuestas

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

del producto ofertado según requerimiento del bien. Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas DIGEMID del Ministerio de Salud, como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. ( No se aceptaran Dispositivos Médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado).

- f) Copia Simple del Certificado de Buenas Practicas de Manufactura Vigente – BPM, vigente del Fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) , debe comprender el área de fabricación, tipo o familia del dispositivo médico, según normativa vigente. En el caso de dispositivo médicos importados, documento equivalente a las Buenas Practicas de Manufactura que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al Tipo de Dispositivo medico: Certificado CE de la Comunidad Europea, Certificado ISO 13485, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del Pais de Origen, según normativa vigente.
- g) Copia Simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien Ofertado de acuerdo a la Farmacopea vigente o normal de referencia autorizada en el registro sanitario del bien Ofertado.
- h) Carta de Compromiso de Canje del producto ofertado, o por reposición por defectos o vicios ocultos. **(ANEXO N°A)**
- i) Documentación adicional que el postor debe presentar tales como folletos, instructivos, catálogos, manuales, certificaciones o similares para acreditar las características específicos del bien, mencionando la nomenclatura y nombre del procedimiento.  
Para el Equipo de Cesión de Uso: Hoja de presentación del equipo en cesión de uso donde indicara, la marca, modelo y el cumplimiento de las características técnicas del equipo, las cuales deberán estar debidamente sustentadas con la folletera y/o manual y/o catalogo y/o inserto emitido por el Fabricante y/o Fabricante Legal y/o Dueño de la Marca y/o filial autorizada.
- Para los insumos: Hoja de presentación del los insumos donde indicara, la marca y el cumplimiento de las características técnicas las cuales deberán estar debidamente sustentadas con la folletera y/o manual y/o catalogo y/o inserto emitido por el Fabricante y/o Fabricante Legal y/o Dueño de la Marca y/o filial autorizada.
- j) Participantes deberán obligatoriamente presentar (01) muestra según presentación por cada producto del paquete indicando el numeral 4 del requerimiento, en su empaque inmediato y empaque mediato, las muestras deberán ser entregadas obligatoriamente en la oficina de logística de diresa callao, sitio en Jr. Colina N° 879 – Bellavista – Callao, en el siguiente horario desde las 08:00 a.m. a 16:00 p.m., un (01) día hábil antes del inicio de la presentación de las ofertas teniendo en cuenta el calendario en el seace, caso contrario la oferta presentada por el postor no será admitida. todas las muestras deberán ser presentadas con un rotulo que identifique al postor, el nombre del procedimiento de selección y el objeto a contratar; Lote, Numero de Registro Sanitario (DE CORRESPONDER), fecha de vencimiento (mes y año) las cuales deben ser los mismos que figuran en el Protocolo de Analisis, estas serán recepcionadas a través de la guía de remisión; el mismo que deberá de indicar la descripción del objeto a contratar, el nombre del procedimiento de selección y la descripción del ítem a presentar, anexando copia del dni del representante legal y/o acreditación por la empresa para la entrega de la muestra, de ser el caso para la respectiva presentación de muestra. la muestra servirá para la respectiva evaluación del bien y la admisión de la oferta.

De los Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra.

Las muestras presentadas deberán contar con un número de Lote, número de Registro Sanitario (DE CORRESPONDER), características del bien y fecha de vencimiento (mes y año) las cuales deben ser los mismos que figuran en el Protocolo de Análisis (como se aprobó por DIGEMID de ser el caso).

Metodología que se utilizara para la evaluación de las muestras.

El Equipo de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública realizará el análisis físico y visual, de la toma de muestra sanguínea al vacío y verificar el llenado de tubos, asimismo lo verificará se efectuará en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas en razón de los documentos entregados.

Órgano que se encarga de realizar la evaluación de las muestras

La Dirección de Laboratorio de Salud Pública emite un informe de calificación de aprobada o desaprobada de las muestras evaluadas. Las muestras desaprobadas automáticamente serán descalificadas.

- k) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- k) Declaración Jurada de Compromiso de Política Canje del bien ofertado y/o reposición por vicios ocultos, defectos de fabricación, vigencia del producto (ANEXO A)
- l) Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el fabricante desde el inicio de la entrega del equipo, el cual será supervisado por el área usuaria.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao, sitio en Jr. Colina 879 – Bellavista – Callao, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos parciales por cada entrega según lo establecido en el numeral 7 cronograma de entrega, previa acreditación de recepción y conformidad de los bienes recibidos, reconocimiento la contraprestación efectuada a favor del contratista, establecido en el Art.171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, los responsables deberán otorgar la conformidad de la prestación y deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez(10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, para la cual acreditará su atención mediante la siguiente notificación.

- Copia de Contrato
- Comprobante de Pago
- Guía de Remisión( la cual deberá consignar de forma obligatoria el número de lote y cantidad por lote)
- Acta Cualitativa - Cuantitativa
- Compromiso de Canje por vicios Ocultos
- Copia de Certificados y/o protocolo de análisis de los reactivos y/o insumos
- Registro Sanitario
- Carta de Garantía
- Cuencia de CCI

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Dicha documentación se debe presentar en ALMACEN ESPECIALIZADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO, sitio de JR. Colina 879, Bellavista – Callao (1er Piso), en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

*[Handwritten signature in blue ink]*

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Dirección Regional de Salud del Callao

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*



DIRESA CALLAO

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### ADQUISICION DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON 10 EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICION (ÁREA USUARIA)**

La Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Callao.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

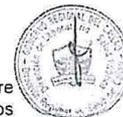
Adquisición de tubos para extracción de sangre con 10 equipos en cesión de uso o para la toma de muestra sanguínea para la Red de Laboratorios en la Dirección Regional de Salud Callao.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

El presente requerimiento tiene por finalidad garantizar la disponibilidad de insumos de laboratorio en establecimientos de salud del I-1 al I-4 para un adecuado y oportuno apoyo a diagnóstico en beneficio de la población de la Región Callao.

**4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

La presente contratación se realizará para la adquisición tubos para extracción de sangre con 10 equipos en cesión de uso para la toma de muestra sanguínea, se detalla los insumos



N°	INSUMOS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPROPILENO DE 3ML CON EDTA DIPOTASICO	<b>CARACTERÍSTICAS:</b> Presentación: Rack de polietileno grado médico, conteniendo 100 unidades. Material: Tubo de plástico Medida: 13 mm de diámetro x 75 mm de longitud Capacidad: 3 ml Aditivo: anticoagulante EDTA K2 5.4mg pulverizado Esterilidad: Estéril Tapa: tapa de jebes y plástico, hermética perforable, que no tienda a formar aerosoles al abrirlo, con tapón a presión. Código de Color para identificación: color Lila, morada o purpura. Envase mediato: Bandeja de Tecnopor, revestida de un film de polietileno, con etiqueta impresa por el fabricante con la información técnica del producto, datos del fabricante, Instrucciones de uso, simbología técnica de uso, esterilización, advertencia y cuidados en el almacenamiento del producto, código de barras de seguridad; además del cumplimiento de la Normativa D.S 016-2011-SA y modificatorias vigentes está impreso de forma legible y permanente el Número del Registro sanitario otorgado, Datos del importador, entre otros datos. Envase Inmediato: Tubos al vacío con un código de color en la tapa; presenta una etiqueta impresa por el fabricante con la información técnica del producto: Nombre del Producto, fabricante, procedencia, volumen, área para el rotulado de los datos del



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Dirección Regional de Salud del Callao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DIRESA CALLAO

		<p>paciente, tipo de prueba, fecha de toma de muestra; simbología de cuidados en el almacenamiento del producto, indicador del volumen de llenado. Lote y fecha de vencimiento del producto deberá estar impreso de forma legible y permanente, además del cumplimiento de la Normativa D.S 016-2011-SA y modificatorias vigentes está impreso de forma legible y permanente el Número del Registro sanitario otorgado, Datos del importador.</p>
	<p>TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 5 ML CON GEL SEPARADOR.</p>	<p><b>CARACTERISTICAS:</b>  <b>Presentación:</b> Rack de polietileno grado médico, conteniendo 100 unidades.  <b>Material:</b> Tubo de polipropileno  <b>Medida:</b> 13x100 mm  <b>Capacidad:</b> 5ml  <b>Aditivo:</b>--activador de la coagulación (partículas de sílice) en las paredes del tubo y con un gel monómero, con densidad específica para posicionarse entre el paquete globular y el suero, para permitir la adecuada separación de la muestra  <b>Esterilidad:</b> Esteril  <b>Tapa:</b> tapa de jebe y plástico hermética perforable, que no tienda a formar aerosoles al abrirlo  <b>Código de Color para identificación:</b> color amarillo  <b>Envase mediato:</b> Bandeja de Tecnopor, revestida de un film de polietileno, con etiqueta impresa por el fabricante con la información técnica del producto, datos del fabricante, Instrucciones de uso, simbología técnica de uso, esterilización, advertencia y cuidados en el almacenamiento del producto, código de barras de seguridad.  <b>Envase Inmediato:</b> Tubos al vacío con un código de color en la tapa; presenta una etiqueta impresa por el fabricante con la información técnica del producto: Nombre del Producto, fabricante, procedencia, volumen, área para el rotulado de los datos del paciente, tipo de prueba, fecha de toma de muestra; simbología de cuidados en el almacenamiento del producto, indicador del volumen de llenado. Lote y fecha de vencimiento del producto deberá estar impreso de forma legible y permanente.</p>
	<p>TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 1 mL CON GEL SEPARADOR</p>	<p><b>CARACTERISTICAS:</b>  <b>Presentación:</b> Rack de polietileno grado médico, conteniendo 100 unidades.  <b>Material:</b> plástico de Politereftalato de etileno (PET)  <b>Capacidad:</b> 1 ml  <b>Aditivo:</b> gel separador  <b>Esterilidad:</b> Estéril  <b>Tapa:</b> tapa de jebe y plástico hermética perforable, que no tienda a formar aerosoles al abrirlo  <b>Código de Color para identificación:</b> color amarillo  <b>Envase mediato:</b> Bandeja de Tecnopor, revestida de un film de polietileno, con etiqueta impresa por el fabricante con la información técnica del producto, datos del fabricante, Instrucciones de uso, simbología técnica de uso, esterilización, advertencia y cuidados en el almacenamiento del producto, código de barras de seguridad.</p>



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dirección Regional de Salud del Callao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DIRESA  
CALLAO

		<p><b>Envase Inmediato:</b> Tubos al vacío con un código de color en la tapa; presenta una etiqueta impresa por el fabricante con la información técnica del producto: Nombre del Producto, fabricante, procedencia, volumen, área para el rotulado de los datos del paciente, tipo de prueba, fecha de toma de muestra; simbología de cuidados en el almacenamiento del producto, indicador del volumen de llenado.</p>
	<p>AGUJA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO N° 21G X 1 in</p>	<p><b>CARACTERISTICAS:</b> <b>Presentación:</b> - Cartucho individual de polipropileno conteniendo 01 unidad, acondicionado en caja de cartón grado médico por 100 unidades. <b>Material:</b> acero inoxidable <b>Tipo:</b> Doble cánula con válvula de goma de seguridad en un extremo de una cánula. <b>Cánula:</b> punta trifacetado. <b>Cuerpo:</b> siliconado <b>Calibre:</b> 21G (0.8 mm) <b>Esterilidad:</b> Esteril</p> <p><b>Envase mediato:</b> Caja de cartón de grado médico con impresión por el fabricante con la información técnica del producto, datos del fabricante, simbología técnica de uso, esterilización.</p> <p><b>Envase Inmediato:</b> Cartuchos individual de polipropileno conteniendo una aguja de extracción múltiple de sangre entera, con un código de color; presenta una etiqueta de seguridad e impresa por el fabricante con la información técnica del producto: Nombre del producto, indicación de uso, medida de la aguja y tipo de esterilización. Lote y fecha de vencimiento del producto deberá estar impreso de forma legible y permanente.</p>

## 5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 5.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica con experiencia en la venta y/o comercialización de materiales relacionados con el rubro, de acuerdo al objeto de la contratación.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- RUC activo y habido
- Autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del proveedor, Vigente (establecimiento farmacéutico) emitido por la DIGEMID, como autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARN), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.

## 6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes se realizará en un máximo de (45) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Dirección Regional de Salud del Callao  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



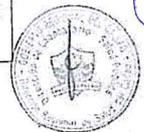
DIRESA CALLAO

7. CRONOGRAMA DE ENTREGA

CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	1° ENTREGA	2° ENTREGA	3° ENTREGA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
511000260059	Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 3ml con edta dipotásico	UND.	57,000	57,000	56,000	170,000
511000260097	Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 5 ml con gel separador.	UND.	57,000	57,000	56,000	170,000
511000260167	Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 1 ml con gel separador	UND.	400	400	400	1,200
495700780011	Aguja para extracción de sangre al vacío n° 21g x 1 in	UND.	50,000	50,000	50,000	150,000

El cronograma de entrega para Insumos se detalla a continuación:

1ERA ENTREGA	2DA ENTREGA	3ERA ENTREGA
A partir del día siguiente de la suscripción del contrato, hasta los 15 días calendario	Hasta 15 días calendario contados desde el día siguiente de la recepción de la primera entrega	Hasta 15 días calendario contados desde el día siguiente de la recepción de la segunda entrega



8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los materiales, insumos y/o reactivos se realizará en el Almacén Especializado de la Dirección Regional de Salud, Jr Colina N° 879 – Bellavista – Callao en el horario de lunes a viernes de 8.00 am a 4. pm. En caso de feriado sábado o domingo la entrega se efectuará el primer día siguiente laborable. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indiquen en el presente requerimiento y a las particularidades de la propuesta del postor adjudicado, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características, la conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte del área usuaria por defectos vicios ocultos.

9. GARANTIA COMERCIAL

Vigencia del producto

La vigencia de los insumos deberá ser igual o mayor a 18 meses al momento de su (s) fecha (s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquirente.



GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dirección Regional de Salud del Callao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DIRESA  
CALLAO

**Periodo de la garantía comercial: 12 meses**

Los bienes materia de la presente convocatoria tendrán una vigencia de doce (12) meses como mínimo, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del acta y/o informe de conformidad de los bienes por cada entrega que correspondiente.

**Alcance de la garantía**

Si los bienes entregados presentan defectos de fabricación, alteración en sus propiedades o características internas o externas durante su almacenamiento, deberá ser sustituido sin costo alguno por el proveedor en iguales condiciones a lo ofertado, en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios, computados desde el día siguiente de notificado por la entidad.

**Garantía de los Equipos de Cesión en Uso**

El equipo de cesión en Uso deberá tener una garantía de 12 meses (01 año) contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal.

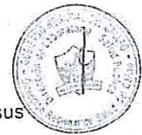
El proveedor deberá atender todas las reparaciones de las fallas incluyendo repuestos y mano de obra que se presenten en el equipo durante el periodo de garantía ofertado, sin costos adicionales para la entidad.

**10. EMBALAJE Y ROTULADO**

El embalaje dependiendo del producto autorizado en su Registro Sanitario es el que contiene todos los envases secundarios o primarios a ser distribuidos, debiendo adecuadamente, de tal forma que preserve su orden, integridad y conservación materiales serán embalados y marcados de una manera apropiada de acuerdo a los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías.

El ítem deberá encontrarse debidamente rotulado y entre otros deben tener los siguientes detalles en el producto:

- Número de Lote
- Fecha de Fabricación
- Fecha de Vencimiento
- Nombre del Fabricante
- Registro Sanitario
- El embalaje y el rotulado deben encontrarse según el D.S. N° 010-97-SA y sus modificatorias; Impreso en tinta firme y resistente a la manipulación.



**11. REGLAMENTOS TECNICOS**

- Decreto Supremo NO 016-2011/SA Aprueba Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines y sus modificatorias.
- Decreto Supremo NO 018-2001-SA Disposiciones para el Control de Calidad y el Suministro de Información sobre Medicamentos.
- Decreto Supremo NO 028-2001-SA Regulan algunos alcances de los Artículos 10 y 11 de Ley NO 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Producto Sanitarios.
- R.M. N° 132-2015/MINSA, Aprueba Manual de Buena Practicas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial NO 1853-2002.SA-DM Reglamento de Dirimencias de Producto Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.



GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dirección Regional de Salud del Callao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DIRESA  
CALLAO

- Decreto Supremo NO 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**12. RECEPCION Y CONFORMIDAD**

La Conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Almacén Especializado de la Dirección ejecutiva de medicamentos, Insumos y Drogas y la conformidad será otorgada mediante Acta de verificación cualitativa – Cuantitativa firmada por el funcionario responsable de la Dirección Técnica del Almacén Especializado, el funcionario responsable de la Dirección ejecutiva medicamentos insumos y drogas y el funcionario responsable de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

**13. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en Pagos parciales por cada entrega según lo establecido en el numeral 7 cronograma de entrega, previa acreditación de recepción y conformidad de los bienes recibidos, reconociendo la contraprestación efectuada a favor del contratista, establecido en el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, los responsables deberán otorgar la conformidad de la prestación y deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, para la cual acreditará su atención mediante la siguiente documentación:

- Copia de contrato
- Comprobante de pago
- Guía de Remisión, la cual deberá consignar de forma obligatoria el número de lote y cantidad por lote
- Acta Cualitativa-Cuantitativa
- Compromiso de canje por vicios ocultos
- Copia de certificados y/o protocolo de análisis de los reactivos y/o insumos
- Registro Sanitario
- Carta de Garantía
- Cuenta CCI

**14. SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente procedimiento de selección se regirá por el Sistema de contratación SUMA ALZADA.

**15. REAJUSTE DE PRECIO**

No se acepta reajuste de precios.

**16. PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula, En concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:





GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dirección Regional de Salud del Callao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DIRESA  
CALLAO

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto del contrato vigente}$   
F x Plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

**17. ADELANTOS**

No corresponde.

**18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos será efectuada en caso de que los productos hayan sufrido alteraciones en sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, así como cualquier otra norma legal que sobre dicho aspecto este vigente. El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año.

**19. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS**

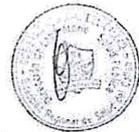
**a) Para el Equipo de cesión en uso**

Hoja de presentación del equipo en cesión de uso donde indicará, la marca, modelo y el cumplimiento de las características técnicas del equipo, las cuales deberán estar debidamente sustentadas con la folletería y/o manual y/o catalogo y/o inserto; emitido por el fabricante Real y/o Fabricante Legal y/o Dueño de la Marca y/o Filial Autorizada presentadas.

Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el fabricante desde el inicio de la entrega del equipo, el cual será supervisado por el área usuaria. Su contenido es evaluable para el cumplimiento de los siguientes aspectos de las especificaciones técnicas:

- Tipo
- Metodología
- Rendimiento
- Características
- Marca
- Modelo

- b) **Copia simple del Registro sanitario o Certificado de registro sanitario vigente**, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- c) **Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente-BMP**, vigente del fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM), debe comprender el área de fabricación, tipo o familia del dispositivo médico según normativa vigente. En el caso de dispositivos médicos importados, documentos equivalentes a las Buenas Prácticas de Manufactura que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivos médicos, como Certificado CE de la Comunidad Europea, Certificado ISO 13485, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen, según normativa vigente.
- d) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente**, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. En el caso de un





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dirección Regional de Salud del Callao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DIRESA CALLAO

- fabricante nacional, el certificado de Manufactura (BPM) incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).
- e) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDT** vigente a nombre del proveedor, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda.
  - f) **Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis del bien ofertado** de acuerdo a la Farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado.
  - g) **Conjuntamente con la presentación de la oferta el postor entregará una (01) muestra** según presentación por cada producto del paquete indicado en el numeral 4, en su empaque inmediato y empaque mediano.

De los Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra.

Las muestras presentadas deberán contar con un número de Lote, número de Registro Sanitario (DE CORRESPONDER), características del bien y fecha de vencimiento (mes y año) las cuales deben ser los mismos que figuran en el Protocolo de Análisis (como se aprobó por DIGEMID de ser el caso).

Metodología que se utilizara para la evaluación de las muestras.

El Equipo de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública realizará el análisis físico y visual, de la toma de muestra sanguínea al vacío y verificar el llenado de tubos, asimismo lo verificará se efectuará en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas en razón de los documentos entregados.

Órgano que se encarga de realizar la evaluación de las muestras

La Dirección de Laboratorio de Salud Pública emite un informe de calificación de aprobada o desaprobada de las muestras evaluadas. Las muestras desaprobadas automáticamente serán descalificadas.

Dirección, Lugar exacto y horario para la presentación de Muestras

Las muestras serán entregadas en la Oficina de Logística de Dirección Regional de Salud del Callao, en el horario de 8:00 am hasta 16:00 pm. Ubicado en Jr. Colina 879 – Bellavista -Callao

Nota: Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda de acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 20. ANTICORRUPCIÓN.

El contratista tendrá la obligación de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, asimismo tendrá el compromiso de comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto de o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento de acuerdo a lo previsto en el art. 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dirección Regional de Salud del Callao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



21. **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:** En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la ENTIDAD procederá a resolver el contrato, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. **DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, ubicado en Jr. Colina N° 879 Bellavista – Callao (2do piso), en el horario de Lunes a Viernes de 8.00 am a 16.00 horas.

Para tal efecto el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato de corresponder.

Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vicios ocultos, defectos de fabricación, vigencia del producto (ANEXO A).

Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el fabricante desde el inicio de la entrega del equipo, el cual será supervisado por el área usuaria.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
M.C. WALTER MARINO LOAYZA LUPACA  
(2do Vº)  
Dirección de Laboratorio de Salud Pública  
C.A.P. 23579 R.N.E. 23978



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dirección Regional de Salud del Callao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DIRESA CALLAO

ADQUISICION DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON 10 EQUIPOS EN SECCIÓN DE USO

TIPO:

- Máxima para 24 tubos de 7ml, con rango Temporizador de 0 a 99 minutos, con nivel de ruido menor a 65 dB.

CONDICIONES DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO:

- Antigüedad no menor o igual a 1 año
- Contar con certificación Internacional tipo FDA, CE, IFCC y/o Certificado ISO: 13485 de normativa actualizada
- Equipos no repotenciados.
- Exactitud de la Velocidad del  $\pm 0.5\%$ , Energía eléctrica de AC220V, Dimensiones compactas de 450x340x230 mm con un peso de traslado máximo de 10 kg.

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS:

- Diseño compacto, Centrifuga digital con pantalla LCD, para el uso para tubos de 13 x 75mm, 13 x 95mm ó 13 x 100mm, con sistema de códigos de color en la posición de cada holder del rotor para el contrapeso y balanceo, para garantizar el uso óptimo del equipo.
- Controlado por microprocesador y motor de conversión de frecuencia de corriente alterna
- Programa de operación disponible de 10 programas, Velocidad automática y conversión RCF.
- Con cerradura electrónica y con sistema de protección de auto equilibrio y evite la difusión bioaerosol.
- Material resistente, cámara de acero con pintura electrostática para fácil limpieza, con una ventana en la tapa del equipo para el uso del tacómetro
- Con Velocidad programable de 300 a 4500 r/min, con incrementos de 10rpm, máximo RCF de 2558xg.
- Dos tipos de curvas de aceleración, tres tipos de curvas de desaceleración, combinación libre y combinaciones entre aceleración y desaceleración, hacen que la separación de muestras sea mejor.
- Con sistema de Bloqueo de la tapa.
- Con monitoreo de la tapa abierta / cerrada.
- Con sistema de protección contra sobre voltaje.

MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

- Debe contar con un sistema de mantenimiento continuo preventivo y correctivo con cronograma establecido. (recomendación indicar cuanto mantenimiento se requiere por año)

SOPORTE TECNICO:

- Debe contar con atención inmediata (No mayor a 3 horas) de los Ingenieros ó personal técnico encargado a cualquier hora del día, Incluso domingos y feriados.
- Constancia de Capacitación del Ingeniero o Profesional de salud que instalará el equipo otorgado por el dueño de la marca.
- En caso de que el equipo tenga algún desperfecto por tiempo prolongado (48 – 72 horas) teniendo dificultad en su uso, se debe contar con un equipo que sustituya, hasta el arreglo del equipo.
- Incluir: Carta de garantía del servicio

CAPACITACIÓN:

- Deberá realizar las capacitaciones al personal del buen uso, con emisión de certificados (consignar en horas lectivas).
- Supervisión del buen funcionamiento del equipo
- Mantenimiento técnico respectivo de los equipos en uso



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
M.C. WALTER MARCELO LOAYZA LUPACA  
DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA  
C.M.P. 29079 R.M.S. 24074



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dirección Regional de Salud del Callao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DIRESA CALLAO

### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>HABILITACIÓN</b>	
<b>Requisitos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del proveedor, Vigente (establecimiento farmacéutico) emitido por la DIGEMID, como autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARN), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li><li>• Registro Nacional de Proveedores vigente, según el objeto de la contratación; y deberá de estar habilitado para contratar con el Estado.</li><li>• Ficha RUC por la SUNAT, en la que demuestre su condición de Activo y Habido en el rubro del Objeto de la contratación.</li><li>• Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a nombre del proveedor, vigente.</li><li>• Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte a nombre del proveedor, vigente.</li></ul>	
<b>Acreditación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple del certificado y/o resolución Autorización sanitaria Vigente de funcionamiento (establecimiento farmacéutico) emitido por la DIGEMID a nombre del proveedor.</li><li>• Copia de documento que sustente la vigencia en el Registro Nacional de Proveedores, según el objeto de la contratación.</li><li>• Mediante la presentación de la ficha RUC en la que demuestre su condición de Activo y Habido en el rubro del objeto de la contratación.</li><li>• Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente.</li><li>• Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, vigente.</li></ul>	
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<b>Requisitos:</b> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (Novecientos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 82,000.00 (Ochenta y dos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de tubos para extracción al vacío y/o microtubos y/o agujas de extracción.</p>	
<b>Acreditación:</b> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
M.C. WALTER LOAYZA LUPACA  
Directora Regional de Salud Pública



GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dirección Regional de Salud del Callao  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DIRESA  
CALLAO

ANEXO A

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VICIOS  
OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VIGENCIA DEL PRODUCTO**



Señores

Comité de Selección

Tipo de procedimiento de selección N° (Consignar nomenclatura del procedimiento)

Denominación de procedimiento de selección: (Consignar denominación del procedimiento)

Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA), declaro que me comprometo que mediante **DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VIGENCIA DEL PRODUCTO**, de los productos ofertados que nos adjudiquen en el procedimiento de selección.

El canje se efectuará con solo el requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios y no generará gastos adicionales a los pactados a vuestra entidad.

Atentamente,

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del proveedor, Vigente (establecimiento farmacéutico) emitido por la DIGEMID , como autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARN), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li> <li>• Registro Nacional de Proveedores vigente, según el objeto de la contratación; y deberá de estar habilitado para contratar con el Estado.</li> <li>• Ficha RUC por la SUNAT, en la que demuestre su condición de Activo y Habido en el rubro del Objeto de la contratación.</li> <li>• Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a nombre del proveedor, vigente.</li> <li>• Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte a nombre del proveedor, vigente.</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del certificado y/o resolución Autorización sanitaria Vigente de funcionamiento (establecimiento farmacéutico) emitido por la DIGEMID a nombre del proveedor.</li> <li>• Copia de documento que sustente la vigencia en el Registro Nacional de Proveedores, según el objeto de la contratación.</li> <li>• Mediante la presentación de la ficha RUC en la que demuestre su condición de Activo y Habido en el rubro del objeto de la contratación.</li> <li>• Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente.</li> <li>• Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, vigente.</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B.</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (Novecientos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según</p>
-----------	---

corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 82,000.00 (Ochenta y dos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de tubos para extracción al vacío y/o microtubos y/o agujas de extracción.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*[Handwritten signature]*

### **FORMULACIÓN N°01:**

**POSTOR: H & L MEDICAL BUSSINES PERU E.I.R.L.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, a fin de fomentar una mayor participación de postores ACOGE la consulta para lo cual se reformula la hoja de presentación de los insumos, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas del bien, el mismo que será de la siguiente manera:

“(…) Hoja de presentación de los insumos donde indicara, LA MARCA Y/O FABRICANTE”.

### **FORMULACIÓN N°02:**

**POSTOR: H & L MEDICAL BUSSINES PERU E.I.R.L.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, en virtud a una mayor pluralidad de postores indicado en la ley de contrataciones con el estado, ACOGE la consulta y se incorporará en las bases integradas lo siguiente:

“TUBO DE EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA AL VACÍO 5 ml:

Material: Tubo de polipropileno y/o tereftalato de polietileno (pet).”

### **FORMULACIÓN N°03:**

**POSTOR: H & L MEDICAL BUSSINES PERU E.I.R.L.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, en virtud a una mayor pluralidad de postores se ACOGE se incorporará en las bases integradas:

“Tubo para extracción de sangre con gel separador de plástico de politeraftalato de etileno (PET) y/o polipropileno de 0.8 ml a 1 ml.”

### **FORMULACIÓN N°04:**

**POSTOR: H & L MEDICAL BUSSINES PERU E.I.R.L.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, en virtud a una mayor pluralidad de postores se ACOGE la consulta y determina incorporar en las bases integradas lo siguiente:

“Tubo para extracción de sangre con gel separador de plástico de politeraftalato de etileno (PET) y/o polipropileno de 0.8ml a 1 ml.”

### **FORMULACIÓN N°05:**

**POSTOR: H & L MEDICAL BUSSINES PERU E.I.R.L.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, en virtud a una mayor pluralidad de postores se ACOGE lo solicitado, modificándose de la siguiente manera:

“Tubo para extracción de sangre con gel separador de plástico de politeraftalato de etileno (PET) y/o polipropileno de 0.8ml a 1 ml.”

### **FORMULACIÓN N°06:**

**POSTOR: H & L MEDICAL BUSSINES PERU E.I.R.L.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, a efectos de no generar confusiones a los proveedores, se modificará el computo del plazo de entrega, modificándose en todos los extremos de las Bases, de la siguiente manera:

“El plazo de entrega de los bienes se realizará en un máximo de (45) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra”.

### **FORMULACIÓN N°07:**

**POSTOR: H & L MEDICAL BUSSINES PERU E.I.R.L.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, a efectos de no generar confusiones a los proveedores, se modificará el Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el FABRICANTE, modificándose en todos los extremos de las Bases, de la siguiente manera:

-Cronograma de Mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el PROVEEDOR ADJUDICADO que proveerá los equipos en cesión de Uso.

### **FORMULACIÓN N°08:**

**POSTOR: H & L MEDICAL BUSSINES PERU E.I.R.L.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, a efectos de cumplir la finalidad pública, en el uso adecuado de los bienes a adquirirse bajo el amparo de Normas o Manuales de procedimientos estandarizados en los Laboratorios Clínicos, para una adecuada y oportuna atención de la toma de muestra y en beneficio de la población, con una repercusión positiva en la vida de las personas, y por el principio de Eficacia y Eficiencia y Vigencia Tecnológica, ACOGE parcialmente la consulta, se incorporará de manera opcional en las bases integradas:

siguientes Guías de Instituto de Normas Clínicos y de Laboratorio (CLSI):

GP39-A6: Tabes and Additvies for Venous and Capillary Blood Specimen Collection Approved standard – last edition.

GP41-A6: Procedures for the collection od Diagnostic Blood Specimens by Venipuncture Approved Standard – last edition.

GP49: Developing and Managing a Medical Laboratory (Test) Utilization Managemenet Program – last edition.

H21: Collection, Transport, and Processing of Blood Specimens for Testing Plasma – Based Ciagulation Assays and Molecular Hemostasis Assays – last edition.

### **FORMULACIÓN N°09:**

#### **POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, a efectos de no generar confusiones a los proveedores, se modificará el computo del plazo de entrega, modificándose en todos los extremos de las Bases, de la siguiente manera:

PRIMERA ENTREGA: 15 días calendario contados a partir del día siguiente de notificación de la orden de compra.

SEGUNDA ENTREGA: Hasta 15 días calendario contados desde el día siguiente de la recepción de la primera entrega.

TERCERA ENTREGA: Hasta 15 días calendario contados desde el día siguiente de la recepción de la segunda entrega.

### **FORMULACIÓN N°10:**

#### **POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, a efectos de no generar confusiones a los proveedores, ACLARA que, conforme a lo establecido en las bases estándar la documentación adicional que el postor debe presentar tales como folleto, instructivos, catálogos o inserto emitido por el fabricante.

Las características técnicas sujetas a su acreditación, serán las siguientes:

TUBO 3ML: código de color; capacidad; material; aditivo; presentación; tipo.

TUBO 5ML: código de color; material; capacidad; medida; aditivo; tapa

TUBO 0.8 ml A 1 ml: código de color; material; tapa; aditivo.

AGUJA : material; presentación; cánula; calibre; esterilidad.

EQUIPO EN CESIÓN DE USO: capacidad; velocidad; dimensiones; peso; velocidad programable.

### **FORMULACIÓN N°11:**

#### **POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, a efectos de no generar confusiones a los proveedores ACLARA que, conforme a lo establecido en las bases estándar la documentación adicional que el postor debe presentar tales como folleto, instructivos, catálogos o inserto emitido por el fabricante.

### **FORMULACIÓN N°12:**

#### **POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, PRECISA que es correcto su entender, LA HOJA DE PRESENTACION DE LOS INSUMOS Y DEL EQUIPO será en formato PROPUESTO POR LA ENTIDAD DENOMINADO "FORMATO 01" QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE.

### **FORMULACIÓN N°13:**

#### **POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, a efectos de no generar confusiones a los proveedores se ACOGE lo solicitado y se procede a suprimir el texto:  
\* mencionar la nomenclatura y el nombre del procedimiento de selección\*

### **FORMULACIÓN N°14:**

#### **POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la consulta y aclara que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que la Entidad mediante el área usuaria, es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; lo cual incluye el procedimiento de evaluación de muestras para la oferta. Así, en las Bases Estándar objeto de la presente contratación, se establece que la Entidad puede requerir para la admisión de ofertas un procedimiento de "evaluación de muestras" destinado a la acreditación de las especificaciones técnicas de los bienes.

### **FORMULACIÓN N°15:**

#### **POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no ACOGE la consulta y aclara que según el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado N°30225, en el artículo 8.1. El RNP es la base de datos de los proveedores para la provisión de bienes, servicios, consultorías de obra y ejecución de obras que, mediante mecanismos de revisión, análisis y control soportados en el uso de tecnologías de información, se actualiza permanentemente."; asimismo el indispensable que el proveedor cuente con su Registro Único de Contribuyente que serán verificados por este comité de selección.

### **FORMULACIÓN N°16:**

#### **POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria PRECISA el certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de fabricación, fecha de análisis, N° de protocolo de análisis, cantidad de lote, ensayos, las especificaciones técnicas, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

### **FORMULACIÓN N°17:**

#### **POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se ACOGE la observación y se procede a suprimir de las bases, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN lo siguiente:  
**REQUISITO:** "Registro Nacional de Proveedores vigente, según el objeto de la contratación; y deberá estar habilitado para contratar con el estado" y "Ficha RUC por la SUNAT, en la que demuestre su condición de Activo y Habido en el rubro del Objeto de la contratación".  
**ACREDITACION:** "Copia de documento que sustente la vigencia en el Registro Nacional de Proveedores, según el objeto de la contratación" y "Mediante la presentación de la ficha RUC en la que demuestre su condición de Activo y Habido en el rubro del objeto de la contratación"

### **FORMULACIÓN N°18:**

#### **POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge la consulta parcialmente, en virtud a una mayor pluralidad de postores se ACOGE parcialmente lo solicitado, modificándose de la siguiente manera:  
"Tubo para extracción de sangre con gel separador de plástico de politeraftalato de etileno (PET) y/o polipropileno de 0.8ml a 1 ml."

### **FORMULACIÓN N°19:**

#### **POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria PRECISA que los 10 EQUIPOS EN CESION EN USO será instalados en la RED DE LABORATORIOS EN LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CALLAO, la misma que se indica en el objeto de contratación (folio 23).

### **FORMULACIÓN N°20:**

#### **POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria no ACOGE la consulta, de acuerdo a la necesidad y realidad de infraestructura se requiere la centrifuga con una capacidad de 24 tubos.

### **FORMULACIÓN N°21:**

#### **POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que se aceptara la presentación de:  
CERTIFICACION INTERNACIONAL TIPO FDA Y/O CE Y/O ISO 13485 DE NORMATIVA ACTUALIZADA.

### **FORMULACIÓN N°22:**

**POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria acepta su consulta, se aceptará una precisión de la velocidad de: 20 - 25 rpm y/o 0.5% de la máxima velocidad.

### **FORMULACIÓN N°23:**

**POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, indica que debido a la infraestructura en la cual se estarán instalando los equipos en cesión de uso, ACOGE PARCIALMENTE la consulta, estableciendo las siguientes medidas:

DIMENSIONES COMPACTAS: 400 a 450 x 340 a 420 x 230 a 300 mm con un peso de traslado máximo de 15 kilos.

### **FORMULACIÓN N°24:**

**POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria PRECISA que el sistema de códigos de color en la posición de cada holder o porta tubo en el rotor, evita que el tubo de muestra se quiebre por fallas en el contrapeso y balanceo, por lo que se solicita el sistema de código color u otro sistema que garantice el buen funcionamiento de la centrifuga evitándose problemas de contrapeso y balanceo, y pérdida de la muestra por el quiebre del tubo.

Por lo tanto, se incluirá en las bases lo siguiente:

SISTEMA DE CODIGOS DE COLOR EN LA POSICION DE CADA HOLDER DEL ROTOR PARA EL CONTRAPESO Y BALANCEO Y/U OTRO SISTEMA SIMILAR QUE GARANTICE EL CONTRAPESO BALANCEO.

### **FORMULACIÓN N°25:**

**POSTOR: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACEPTA su consulta.

Por lo tanto, se incluirá en las bases lo siguiente:

CAMARA DE ACERO CON PINTURA ELECTROSTATICA Y/O DE ACERO INOXIDABLE PARA FACIL LIMPIEZA.

### **FORMULACIÓN N°26:**

**POSTOR: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, En virtud a una mayor pluralidad de postores se ACOGE la consulta y se aceptará la presentación de 100 y/o 50 unidades, siempre y cuando no afecte a la cantidad solicitada.

### **FORMULACIÓN N°27:**

**POSTOR: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, en virtud a una mayor pluralidad de postores se ACOGE la consulta, se aceptará el envase mediato de bandeja de Tecnopor y/o bandeja sea de poliestireno estruido.

### **FORMULACIÓN N°28:**

**POSTOR: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la consulta, se aceptará que la información del fabricante y procedencia debe ir en cualquiera de los envases.

Asimismo, se PRECISA que los envases mediatos e inmediatos deben ir acorde según el Decreto Supremo N°016-2011 SA y sus modificatorias.

### **FORMULACIÓN N°29:**

**POSTOR: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, en virtud a una mayor pluralidad de postores se ACOGE su consulta.

Por lo tanto, se incluirá en las bases lo siguiente:

Código de color para identificación: color lila y/o morada y/o purpura y/o lavanda.

### **FORMULACIÓN N°30:**

**POSTOR: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la consulta, los tubos de extracción de sangre están codificados según normal internacional ISO 6710, esta norma establece un sistema de colores para identificar fácil y rápidamente el aditivo utilizado en el tubo, por lo cual se aceptará tubo de tapa de color amarillo y/o rojo con anillo amarillo.

### **FORMULACIÓN N°31:**

**POSTOR: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, en virtud a una mayor pluralidad de postores se ACOGE parcialmente lo solicitado, modificándose de la siguiente manera:

“Tubo para extracción de sangre con gel separador de plástico de politeraftalato de etileno (PET) y/o polipropileno de 0.8ml a 1 ml.”

### **FORMULACIÓN N°32:**

**POSTOR: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE su consulta, de acuerdo al estudio de mercado efectuado con la pluralidad de postores, por lo tanto, se requiere que el bien este esterilizado.

### **FORMULACIÓN N°33:**

**POSTOR: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, En virtud a una mayor pluralidad de postores ACOGE la consulta.

Por lo tanto, se incluirá en las bases lo siguiente:

Código de color para identificación: color amarillo y/o dorado.

### **FORMULACIÓN N°34:**

**POSTOR: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE su consulta, de acuerdo al estudio de mercado efectuado con la pluralidad de postores, por lo tanto se requiere que el bien tenga una vigencia de 18 meses.

### **FORMULACIÓN N°35:**

**POSTOR: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de Selección en coordinación con el área usuaria, no ACOGE la consulta, asimismo la antigüedad del equipo deberá ser acreditado mediante documento formal en el cual se pueda comprobar la antigüedad del equipo, no se aceptarán declaraciones juradas.

### **FORMULACIÓN N°36:**

**POSTOR: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, indica que debido a la infraestructura en la cual se estarán instalando los equipos en cesión de uso, ACOGE PARCIALMENTE la consulta, estableciendo las siguientes medidas:

DIMENSIONES COMPACTAS: 400 a 450 x 340 a 420 x 230 a 300 mm con un peso de traslado máximo de 15 kilos.

### **FORMULACIÓN N°37:**

**POSTOR: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU**

**ABSOLUCIÓN:** El área usuaria en coordinación con el comité de selección NO ACOGE su consulta, de acuerdo a la necesidad y la finalidad de una muestra de suero óptimo en el menor tiempo de proceso se requiere una velocidad de centrifugado hasta 4500 rpm/minuto.

### **FORMULACIÓN N°38:**

**POSTOR: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, a efectos de no generar confusiones a los proveedores, se modificará el computo del plazo de entrega, modificándose en todos los extremos de las Bases, de la siguiente manera:

La entrega de los equipos en cesión de uso materia de la presente contratación se efectuarán a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

La entrega de los insumos médicos tales como: tubos de 3ML; tubo de 0.8 ml a 1 ml; tubos de 5ml y aguja, serán entregados de la siguiente manera:

PRIMERA ENTREGA: 15 días calendario contados a partir del día siguiente de notificación de la orden de compra.

SEGUNDA ENTREGA: Hasta 15 días calendario contados desde el día siguiente de la recepción de la primera entrega.

TERCERA ENTREGA: Hasta 15 días calendario contados desde el día siguiente de la recepción de la segunda entrega.

### **FORMULACIÓN N°39:**

**POSTOR: SIMED PERU S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la observación y aclara que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que la Entidad mediante el área usuaria, es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; lo cual incluye el procedimiento de evaluación de muestras para la oferta. Así, en las Bases Estándar objeto de la presente contratación, se establece que la Entidad puede requerir para la admisión de ofertas un procedimiento de "evaluación de muestras."

### **FORMULACIÓN N°40:**

**POSTOR: SIMED PERU S.A.C.**

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la observación y aclara que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que la Entidad mediante el área usuaria, es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; lo cual incluye el procedimiento de evaluación de muestras para la oferta. Así, en las Bases Estándar objeto de la presente contratación, se establece que la Entidad puede requerir para la admisión de ofertas un procedimiento de "evaluación de muestras."

**FORMULACIÓN N°41:**

**POSTOR:** SIMED PERU S.A.C.

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, en virtud a una mayor pluralidad de postores acoge parcialmente lo solicitado, modificándose de la siguiente manera:

“Tubo para extracción de sangre con gel separador de plástico de politeraftalato de etileno (PET) y/o polipropileno de 0.8ml a 1 ml”.

**FORMULACIÓN N°42:**

**POSTOR:** SIMED PERU S.A.C.

**ABSOLUCIÓN:** El comité de Selección en coordinación con el área usuaria, solicita al postor ceñirse a lo establecido en las bases.

**FORMULACIÓN N°43:**

**POSTOR:** SIMED PERU S.A.C.

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria PRECISA que los tubos deben ser esterilizados por radiación gamma.

**FORMULACIÓN N°44:**

**POSTOR:** SIMED PERU S.A.C.

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria PRECISA que los tubos deben ser esterilizados por radiación gamma el mismo que debe estar detallado en el Protocolo y/o Certificado de Análisis del bien ofertado, de acuerdo al estudio de mercado efectuado con la pluralidad de postores y fomentar la Libre concurrencia e igualdad de trato.

**FORMULACIÓN N°45:**

**POSTOR:** SIMED PERU S.A.C.

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que los envases mediatos e inmediatos deben ir acorde según el Decreto Supremo N°016-2011 SA y sus modificatorias.

**FORMULACIÓN N°46:**

**POSTOR:** SIMED PERU S.A.C.

**ABSOLUCIÓN:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la consulta por tanto que la naturaleza de la acreditación de experiencia de postor debe guardar relación directa con el bien materia de la presente convocatoria por lo que solicita el postor ceñirse las bases.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....]; inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



### ANEXO N° 5

#### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2-16-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]; declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

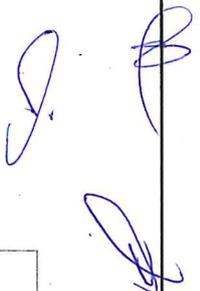
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*





**FORMATO 01**

**HOJA DE PRESENTACION DEL BIEN/SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**Señores**

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

En calidad de Contratista y en Cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características técnicas;

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				
DENOMINACION DEL BIEN				
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR				
MARCA				
MODELO				
CARACTERISTICAS				
N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLEN CON REQUERIMIENTO		N° FOLIO Y/O COMENTARIO
		SI	NO	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**